



Al responder cite este número
RO-151292

Bogotá D.C.

Doctora

KARLA TATHYANNA MARÍN OSPINA

Alcaldesa Local de Kennedy

cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co

Alcaldía Local de Kennedy

Transversal 78 K No. 41 A – 04 Sur

Bogotá D.C.

Asunto: Radicación IDIGER 2024ER24462
Radicación Alcaldía No. 20245821565891

Respetada doctora Karla Tathyanna:

De acuerdo con la solicitud del asunto en la cual se requiere “...Concepto técnico amenaza de ruina predio entregado en comodato a la Alcaldía Local de Kennedy, RUP: 2329-12, Calle 37 B sur No. 72 J – 87.”, me permito informarle que personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático –IDIGER- el día 18 de diciembre de 2024 realizó desplazamiento a dicho inmueble con el objeto de efectuar la visita técnica y verificar su estado actual, posteriormente se elaboró el Concepto Técnico de Amenaza Ruina No. CAR-3310, del cual le remito copia para los fines pertinentes.

Teniendo en cuenta el Concepto Técnico de Amenaza Ruina No. CAR-3310 el IDIGER concluye, de acuerdo con el estado actual y la evaluación de daños, que la edificación ubicada en la Calle 37 B Sur No. 72 J – 87 **AMENAZA RUINA**, es de anotar que el alcance de la afectación es total para la edificación. La clasificación global del daño es Moderado, lo cual significa que existe Daño menor localizado en muchos elementos no estructurales, y/o daño menor localizado en algunos elementos estructurales y/o daño puntual en elemento que ofrece peligro para la integridad de las personas.

Se recomienda a los responsables realizar las siguientes actividades:

- Mantener deshabitado y sin uso los salones del sector nororiental del segundo piso de la edificación en cumplimiento de la recomendación de restricción de uso realizada el día 3 de noviembre de 2022, mediante el formato 7723 y referenciado en el diagnóstico técnico DI-18159, hasta que se desarrollen las actividades que garanticen su estabilidad y ocupación segura o hasta que se realice su demolición
- Desarrollar un estudio técnico de ingeniería que determine las acciones a ejecutar para la reparación y recuperación estructural del inmueble garantizando su

RO-151292

Página 1 de 2

Diagonal 47 No. 77A-09 Interior 11

Conmutador: (601) 4292800

Página web: www.idiger.gov.co

Correo: radicacionentradas@idiger.gov.co

Código postal: 111071



INSTITUTO DISTRITAL DE
**GESTIÓN DE RIESGOS
Y CAMBIO CLIMÁTICO**

estabilidad y ocupación segura, actividad que debe ser ejecutada por personal profesional idóneo

- Realizar las actividades que establezca el estudio del punto anterior de tal manera que se garantice la estabilidad general de la edificación, así como su ocupación segura, para lo cual debe contar con los permisos y licencias respectivos
- Realizar las actividades de reparación recomendadas en los puntos anteriores con la participación de personal técnico idóneo bajo la dirección y coordinación de profesionales de la construcción y contando con las licencias y permisos respectivos
- En caso de no desarrollar las actividades recomendadas en los puntos anteriores en el mediano plazo, se recomienda demoler la edificación, labor que debe ser ejecutada por personal profesional y técnico idóneo, observando la aplicación de los protocolos y medidas de seguridad que garanticen la integridad física de los ejecutores de la demolición al igual que la de los vecinos y transeúntes y la estabilidad de las construcciones e infraestructura aledañas
- Establecer un sistema de monitoreo del comportamiento de la edificación para conocer su evolución y poder detectar posibles situaciones peligrosas a tiempo, de tal modo que se puedan tomar las medidas necesarias que salvaguarden la integridad física de ocupantes, vecinos y transeúntes, oportunamente, manteniéndolo hasta que se desarrollen las actividades que garanticen su estabilidad y ocupación segura o hasta que se realice su demolición

Cordialmente,


DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ

Subdirector de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático –IDIGER

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Carlos A. Chavarro M., Contratista		27-12-2024
Revisó:	Luis Esteban Montaña Forero, Profesional Especializado Cod. 222 Grado 29		27-12-2024
Aprobó:	Luis Esteban Montaña Forero, Profesional Especializado Cod. 222 Grado 29		
Cc:	N/A		
Anexos	Concepto Técnico de Amenaza Ruina CAR-3310 – Un documento (8 Folios)		
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales, razón por la cual lo presentamos para la firma.			

	CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA		Código:	GPR-FT-06
			Versión:	05
			Fecha de actualización:	21/04/2016

1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA N° CAR:	3310
1.2 DEPENDENCIA:	Análisis de Riesgos y Efectos Cambio Climático
1.3 AREA FUNCIONAL:	Conceptos Técnicos para Proyectos Públicos
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO IDIGER:	2024ER24462
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-151292

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY
2.2 LOCALIDAD:	(8) KENNEDY
2.3 UPZ:	(45) CARVAJAL
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	PROVIVIENDA OCCIDENTAL
2.5 DIRECCIÓN:	CALLE 37 B SUR No. 72 J - 87
2.6 CHIP:	AAA0042OXXS
2.7 FECHA DE VISITA:	18 DE DICIEMBRE DE 2024
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	1 Persona – 1 Familia
2.9 ÁREA (m²):	2000 m² (Aproximadamente)

3. LOCALIZACIÓN



	CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	05
		Fecha de actualización:	21/04/2016

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 2.2.6.1.1.8 del Decreto 1077 de 2015 expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el estado de ruina de una edificación se define como: *“El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción”*. En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo, se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que, para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A.10 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 del Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. IDIGER: El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, emitió los Diagnósticos Técnicos DI-9438, DI-9485 y DI-18159, este último documento de visita de inspección técnica realizada al predio de la Calle 37 B Sur No. 72 J – 87 el día 3 de noviembre de 2022, en él se describen las condiciones en que se encontró el edificio y se concluye lo siguiente: *“La estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación evaluada de dos niveles, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, por las condiciones encontradas en los salones del costado nor oriental; se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas. -La estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación evaluada de tres niveles, anexa, en la parte posterior del predio no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.”* Asimismo, entre otras, se dan las siguientes recomendaciones: *“A los responsables del predio acoger la restricción de uso de los salones del nivel dos, costados nor oriental de la edificación de dos niveles, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad y funcionalidad. -Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las instalaciones, se recomienda al responsable del predio de la dirección Calle 37 B Sur 72 J 87, de la localidad de Kennedy, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento adecuación y mejoramiento de la edificación existente en especial los salones del segundo nivel del costado nor-oriental con el fin de que se garantice el buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil; acciones que se recomienda adelantar con el apoyo de personal idóneo, quienes deben realizar estudios de carácter cuantitativo*

	CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	05
		Fecha de actualización:	21/04/2016

que permitan garantizar que las obras a implementar cuenten con los niveles de estabilidad adecuados, y siguiendo la normativa legal vigente.”

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Alcaldía Local de Kennedy.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

El inmueble objeto de la visita de inspección técnica se encuentra en uso como áreas de bodega, la persona responsable de la edificación acompañó el recorrido y permitió el ingreso al interior, por lo tanto, la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble es de tipo claustro en el que se encuentran edificaciones de dos y tres pisos con similares características constructivas. Sus estructuras principales son de pórticos de concreto reforzado en combinación con muros de carga de mampostería de bloque hueco de arcilla. Los entresijos están constituidos por placas aligeradas de concreto reforzado, los cuales tienen acabados de baldosa cerámica, y otros materiales en la cara superior. Las escaleras principales están construidas en concreto reforzado. La cubierta del sector de dos pisos es de láminas metálicas soportadas por correas metálicas de lámina delgada y por una estructura de elementos metálicos en celosía que se apoyan en los muros, en la estructura principal. La cubierta sobre el tercer piso es de canaletas de fibrocemento. El patio central está cubierto por tejas plásticas translúcidas apoyadas por una estructura de elementos metálicos. La fachada tiene acabado de pañete y pintura, los muros internos también están pañetados y pintados. Perimetralmente existe un muro de cerramiento en mampostería parcialmente confinada. Las características de la edificación se pueden apreciar en el registro fotográfico.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

La evaluación de los daños se realiza para los elementos que conforman la estructura de soporte de la edificación que inciden en la estabilidad global. Adicionalmente, se evalúan daños en otros elementos (no estructurales y/o arquitectónicos) que puedan representar riesgo para la vida y seguridad de los ocupantes y/o transeúntes. En la Tabla 1 se registran los resultados de la evaluación de los daños con que se fundamenta la clasificación global del daño del inmueble y en la Tabla 2 se indica los preceptos bajo los cuales se establece sobre la condición de amenaza ruina. El estado y condiciones de la edificación se pueden apreciar en el registro fotográfico.

Tabla 1. Registro y evaluación de daños del inmueble

Elementos estructura soporte		Indicar % del elemento para cada nivel de Daño					Comentarios Se asigna para cada nivel de daño un porcentaje equivalente a la cantidad o extensión del elemento. Si la edificación es de más de un piso, se escoge el piso en el que se concentren los mayores niveles de daños. <u>PRIMER PISO</u> Elementos que no hacen parte de la estructura no significa problemas en la estabilidad global. Esto corresponde a una característica particular del sistema estructural de la edificación
		Ninguno	Leve	Moderado	Fuerte	Severo	
Elementos esenciales	Muros	40	30	25	5	0	Un nivel de daño clasificado como Fuerte (F) en este elemento corresponde a Agrietamiento y dislocación de piezas de mampostería. Desplome o inclinación incipiente del muro.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA					Código:	GPR-FT-06
						Versión:	05
						Fecha de actualización:	21/04/2016

	Columnas	95	5	0	0	0	Un nivel de daño clasificado como Leve (L) en este elemento corresponde a Fisuración perceptible a simple vista sobre la superficie del concreto.
	Nudos/ Conexiones	95	5	0	0	0	
	Vigas	95	5	0	0	0	
Otros elementos	Entrepisos	90	10	0	0	0	Un nivel de daño clasificado como Leve (L) en este elemento corresponde a Fisuración perceptible a simple vista sobre la superficie del concreto.
	Escaleras	95	5	0	0	0	Un nivel de daño clasificado como Leve (L) en este elemento corresponde a Fisuración perceptible a simple vista sobre la superficie del concreto.

Elementos no estructurales - Arquitectónicos	Indicar Daño					Comentarios <i>Se listan los elementos más representativos a juicio del ingeniero evaluador.</i>
	P= Predominante C= Crítico					
	N	L	M	F	S	
Cubierta		P				Un nivel de daño clasificado como Leve (L) en este elemento corresponde a Deformación casi imperceptible.
Cielo raso	P					Un nivel de daño clasificado como Ninguno (N) en este elemento corresponde a No hay daño aparente.
Placa de Contrapiso	P	C				Un nivel de daño clasificado como Leve (L) en este elemento corresponde a Fisuración perceptible a simple vista sobre la superficie del concreto.

Tabla 2. Clasificación global del daño y de la condición de amenaza ruina de la edificación

Clasificación del daño	Rango de daño %	Amenaza ruina	Descripción	Posibles recomendaciones
Ninguno	0	NO	Sin daño o daño insignificante	Ninguna
Leve	(0-10)	NO	Daño localizado en algunos elementos y que no ofrecen peligro para la integridad de sus ocupantes y/o transeúntes	Reparar elementos. Realizar mantenimiento para contrarrestar deterioro
Moderado	(10-30)	SI	Daño menor localizado en muchos elementos no estructurales, y/o daño menor localizado en algunos elementos estructurales y/o daño puntual en elemento que ofrece peligro para la integridad de las personas	Restringir zonas (esta recomendación es imprescindible en situaciones de peligro inminente). Reparar elementos de la estructura de soporte. Reparar y/o retirar los elementos que ofrezcan peligro de caerse. Realizar mantenimiento para contrarrestar deterioro
Fuerte	(30-60)	SI	Daño extensivo en elementos estructurales, con la consecuente disminución en su capacidad para resistir cargas y/o daño en elemento estructural que representa un compromiso en la estabilidad global de la edificación	Evacuar edificación. Proteger calles, edificaciones vecinas. Reparar elementos. Retirar elementos que puedan caer. Apuntalar. Realizar estudio para establecer medidas de intervención e implementarlas. De no acometer esta recomendación se debe demoler la edificación o parte de esta (Nota: los bienes de interés cultural poseen régimen especial)
Severo	(60-100)	SI	Daño grave generalizado en su estructura, presentan peligro de colapso o derrumbe inminente	Evacuar edificación. Proteger calles, edificaciones vecinas. Demoler edificación o parte de esta (Nota: los bienes de interés cultural poseen régimen especial)

	CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	05
		Fecha de actualización:	21/04/2016

En general, la edificación presenta regular estado estructural y de mantenimiento, no se evidencian condiciones de inestabilidad general. Los elementos de concreto visibles presentan buen estado no se detectan daños como deformaciones, fisuras, ni agrietamientos. En las fachadas se observan varios daños, se detectan algunas fisuras, agrietamientos, desprendimiento y deterioro de los acabados. En los muros internos se detectan algunos daños como son fisuras, agrietamientos y fracturas especialmente en los muros del segundo piso del costado oriental y extremo nororiental, puntualmente existe deterioro de acabados de muros por fallas funcionales de las cubiertas. Los entrepisos presentan buen estado, no se detectan evidencias de daño estructural de estos elementos, se observa que en las placas de segundo piso se ha presentado el levantamiento, desprendimiento y rotura de las baldosas de acabado de la cara superior. Las escaleras se encuentran en buenas condiciones estructurales y de mantenimiento, no se observa daño. En la cubierta no se evidencian daños o fallas estructurales, puntualmente se detectan indicios de fallas funcionales, el cielo raso bajo cubierta se encuentra en buen estado. En la placa de piso no se observan daños, no se detectan deformaciones ni hundimientos. El muro de cerramiento perimetral presenta regular estado se observan algunas fisuras y parcialmente deterioro de los acabados. La clasificación global del daño para esta edificación es Moderado y por lo tanto amenaza ruina.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Fachada de la edificación objeto de concepto.



Foto 2. Fachada sobre la Carrera 72 J Bis, buen estado.

	CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	05
		Fecha de actualización:	21/04/2016



Foto 3. Muros de fachada, buen estado con deterioro.



Foto 4. Desprendimiento de acabados de placa en fachada.



Foto 5. Deterioro de los acabados del entrepiso, fachada.



Foto 6. Fachada interna, deterioro de acabados.



Foto 7. Elementos de concreto en fachada, buen estado.



Foto 8. Fisuras y deterioro en muros de la fachada interna.

	CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA		Código:	GPR-FT-06
			Versión:	05
			Fecha de actualización:	21/04/2016



Foto 9. Fachada interna de la edificación de tres pisos.



Foto 10. Deterioro fuerte de los acabados de la fachada.



Foto 11. Grieta en la junta entre antepecho y entrepiso.



Foto 12. Fisuras y grietas en el segundo piso de la fachada.



Foto 13. Grietas en la fachada del costado oriental.



Foto 14. Fisuras y agrietamientos en fachada oriental.

	Código:		GPR-FT-06
	Versión:		05
	Fecha de actualización:		21/04/2016

CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA



Foto 15. Aspecto interno, patio central cubierto.



Foto 16. Muros internos del primer nivel, buenas condiciones.



Foto 17. Muros internos del primer piso en buen estado.

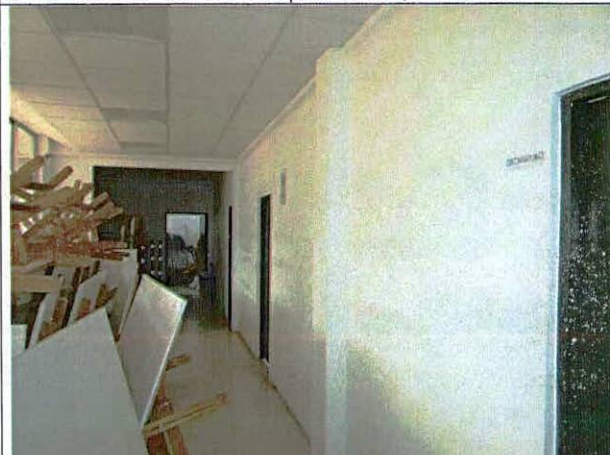


Foto 18. No se detecta daño en los muros del primer piso.



Foto 19. Elementos estructurales, primer piso, buen estado.



Foto 20. Muros internos de salones del primer piso.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ALMIRANTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA		Código:	GPR-FT-06
			Versión:	05
			Fecha de actualización:	21/04/2016



Foto 21. Deterioro de acabados de muros por humedad.



Foto 22. Sector suroriental del primer piso, buen estado.



Foto 23. Segundo piso de la edificación de tres niveles.



Foto 24. Elementos estructurales y junta en buen estado.



Foto 25. Salones del segundo piso, buen estado.



Foto 26. Nudos viga columna en buen estado.

	CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	05
		Fecha de actualización:	21/04/2016

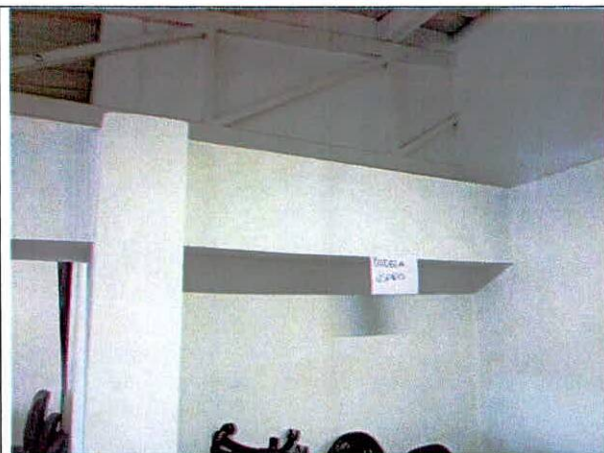


Foto 27. Elementos estructurales sin daño visible.



Foto 28. Agrietamiento en muro del segundo piso.



Foto 29. Agrietamiento costado oriental del segundo piso.



Foto 30. Fracturas, daño fuerte de muro de segundo piso.

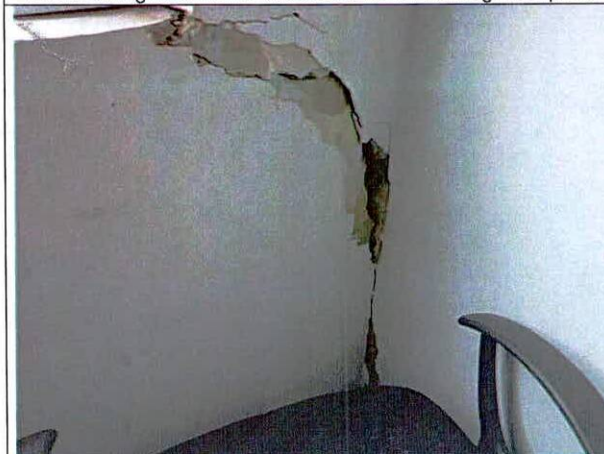


Foto 31. Fracturas con varios centímetros de separación.



Foto 32. Grieta horizontal, muro del segundo nivel.

CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA

Código:	GPR-FT-06
Versión:	05
Fecha de actualización:	21/04/2016

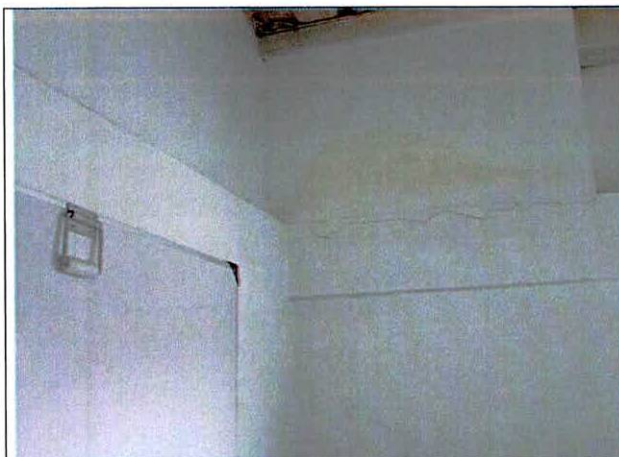


Foto 33. Fisuras en junta con elementos estructurales.



Foto 34. Fisuras y deterioro en antepecho, segundo piso.



Foto 35. Aspecto interno del tercer piso, buen estado.



Foto 36. Elementos estructurales tercer piso, sin daño visible.



Foto 37. Agrietamiento en muro del tercer piso.



Foto 38. Entrepiso del segundo nivel, buen estado.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Asesoría Instituto Central de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	Código:		GPR-FT-06
	Versión:		05
	Fecha de actualización:		21/04/2016

CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA



Foto 39. Levantamiento de las baldosas del entrapiso.

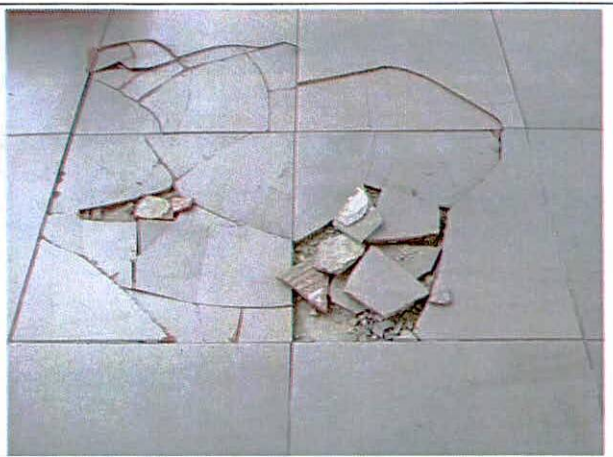


Foto 40. Rotura del acabado del entrapiso del segundo piso.



Foto 41. Placa de tercer piso, azotea en buen estado.



Foto 42. Escaleras a segundo piso, sin daño estructural.



Foto 43. Escaleras a tercer nivel, no se detecta daño.



Foto 44. Cubierta sobre segundo piso en buen estado.

	CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA		Código:	GPR-FT-06
			Versión:	05
			Fecha de actualización:	21/04/2016



Foto 45. Estructura de cubierta en buenas condiciones.



Foto 46. Cubierta sobre patio central sin evidencia de daño.



Foto 47. Placa de piso sin daño visible, leve deterioro.



Foto 48. No se detectan deformaciones del piso.



Foto 49. Muro de cerramiento perimetral.

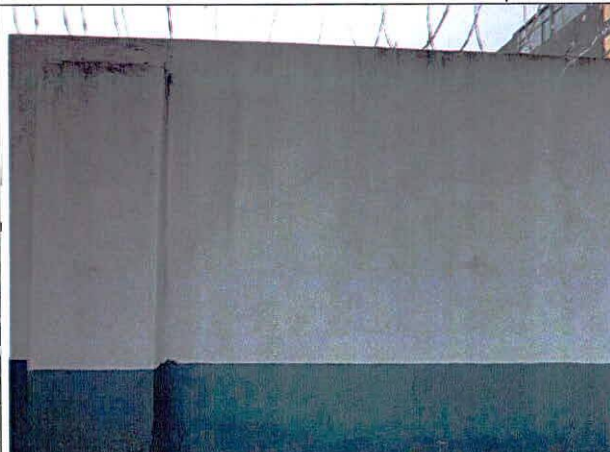


Foto 50. Fisuras en el muro de cerramiento.

	CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA		Código:	GPR-FT-06
			Versión:	05
			Fecha de actualización:	21/04/2016



Foto 51. Muro de cerramiento costado oriental.



Foto 52. Desprendimiento de acabados del cerramiento.

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con el estado actual y la evaluación de daños, se concluye que la edificación ubicada en la Calle 37 B Sur No. 72 J – 87 **AMENAZA RUINA**, es de anotar que el alcance de la afectación es total para la edificación. La clasificación global del daño es Moderado, lo cual significa que existe Daño menor localizado en muchos elementos no estructurales, y/o daño menor localizado en algunos elementos estructurales y/o daño puntual en elemento que ofrece peligro para la integridad de las personas.

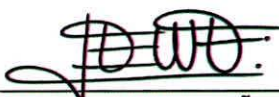
Se recomienda a los responsables realizar las siguientes actividades:

- Mantener deshabitado y sin uso los salones del sector nororiental del segundo piso de la edificación en cumplimiento de la recomendación de restricción de uso realizada el día 3 de noviembre de 2022, mediante el formato 7723 y referenciado en el diagnóstico técnico DI-18159, hasta que se desarrollen las actividades que garanticen su estabilidad y ocupación segura o hasta que se realice su demolición
- Desarrollar un estudio técnico de ingeniería que determine las acciones a ejecutar para la reparación y recuperación estructural del inmueble garantizando su estabilidad y ocupación segura, actividad que debe ser ejecutada por personal profesional idóneo
- Realizar las actividades que establezca el estudio del punto anterior de tal manera que se garantice la estabilidad general de la edificación, así como su ocupación segura, para lo cual debe contar con los permisos y licencias respectivos
- Realizar las actividades de reparación recomendadas en los puntos anteriores con la participación de personal técnico idóneo bajo la dirección y coordinación de profesionales de la construcción y contando con las licencias y permisos respectivos

	CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	05
		Fecha de actualización:	21/04/2016

- En caso de no desarrollar las actividades recomendadas en los puntos anteriores en el mediano plazo, se recomienda demoler la edificación, labor que debe ser ejecutada por personal profesional y técnico idóneo, observando la aplicación de los protocolos y medidas de seguridad que garanticen la integridad física de los ejecutores de la demolición al igual que la de los vecinos y transeúntes y la estabilidad de las construcciones e infraestructura aledañas
- Establecer un sistema de monitoreo del comportamiento de la edificación para conocer su evolución y poder detectar posibles situaciones peligrosas a tiempo, de tal modo que se puedan tomar las medidas necesarias que salvaguarden la integridad física de ocupantes, vecinos y transeúntes, oportunamente, manteniéndolo hasta que se desarrollen las actividades que garanticen su estabilidad y ocupación segura o hasta que se realice su demolición

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró	11.2 Revisó y Aprobó
 CARLOS A. CHAVARRO M. Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras M.P. No. 25202-50970CND	 Vo. Bo. LUIS ESTEBAN MONTAÑA FORERO Profesional Especializado 222 grado 29 Conceptos para Proyectos Públicos